



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00031-00

Contratación, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del ejecutado de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, junto con la liquidación de crédito respectiva hasta marzo 2022, y que se levante la medida cautelar decretada, que recaerá sobre su salario; habiéndose dado traslado a las partes de la liquidación del crédito presentada, pronunciándose al respecto la representante legal del menor, aceptando el pago de la obligación, y por estar ajustada a derecho, se aprueba la misma, y se procederá a despachar favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

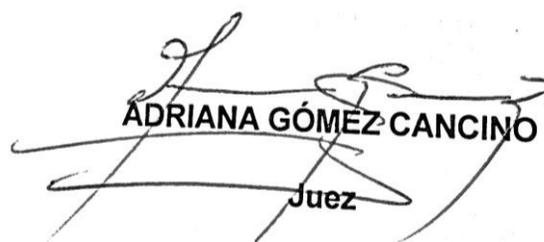
RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de la parte demandada OSCAR ADRIAN ARENAS BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.099.282.059

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y que recaerá sobre el salario que recibe como Mecánico de la Planta de procesos Pimpollo, en el anillo vial vía Girón Predio 2-46 del municipio de Girón Sder., por intermedio del empleador OPAV COLOMBIA S.A Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 28 DE ABRIL
DE 2022 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 29 DE ABRIL
DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA